

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN
EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
IA-66-026-907057977-N-2-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA.

Cintalapa de Figueroa, Chiapas a 01 de abril de 2026.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** celebra por conducto de la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada las oficinas en la Carretera Panamericana km995, Barrio el Brasilito, Municipio Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Código Postal 30400, teléfonos 968 684 4779.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **artículos 33, 34, 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“LA LEY”** y **35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”**, celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-66-026- 907057977N-2-2026**

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** por lo que los Invitados en lo sucesivo los **“LICITANTES”**, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica y/o de manera presencial, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

2.1 Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, solo se aceptarán propuestas enviadas a través del portal ComprasMX.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2026, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Invitación en el ejercicio 2026, de conformidad con la requisición número 050, debidamente codificada y autorizada, con el oficio número **SF/1230/2025** de fecha 22 de Diciembre de 2025, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

2.3 Los **“LICITANTES”**, deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA** para las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa en lo sucesivo **“EL SERVICIO”** que se realizará en las oficinas, ubicada en Carretera Panamericana km 995, Barrio el Brasilito, Cintalapa de Figueroa Chiapas, C.P. 30400, **“EL SERVICIO”** se deberá realizar conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio, relacionado en el Anexo V y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente el servicio completo.

Para el envío de sus proposiciones, los **“LICITANTES”** deberán ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en el Anexo V de la presente convocatoria.

- a) La adjudicación se realizará por la partida completa al **“LICITANTE”** que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para **“LA CONVOCANTE”**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo V de la presente convocatoria a la invitación.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 39 fracción I de **“LA LEY”**, y **35 de “EL REGLAMENTO”**.

“EL SERVICIO” deberá iniciar a partir del **11 de abril al 31 de diciembre de 2026**, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio del **“SERVICIO”** y demás condiciones establecidas en el Anexo V, de esta convocatoria.

El **“LICITANTE”** ganador se obliga a prestar **“EL SERVICIO”** todos los días señalados en el Anexo V, de esta convocatoria.

- c) **“LA CONVOCANTE”** será la encargada de verificar que **“EL SERVICIO”** sea realizado cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidas en el contrato y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.
- d) El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo **“EL REGLAMENTO”**.
- e) El **“LICITANTE”** ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al **“SERVICIO”**

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

“EL SERVICIO” deberá cumplir estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en esta convocatoria y sus anexos en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos de **“LA CONVOCANTE”**. Los cuales deberán ser realizados del **11 de abril al 31 de diciembre de 2026**, en el domicilio, es decir en las Instalaciones del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CINTALAPA**, ubicadas en la **Carretera Panamericana km 995, Barrio el Brasilito, Cintalapa de Figueroa Chiapas, C.P. 30400**.

La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamentos de Recursos Materiales y Servicios de **“LA CONVOCANTE”**, serán los responsables de verificar **“EL SERVICIO”** de conformidad a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, asimismo, dichas áreas serán quienes verificarán que **“EL SERVICIO”** sean prestado de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto no se realice **“EL SERVICIO”** no se tendrán por aceptados o recibidos.

La subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamentos de Recursos Materiales y Servicios de **“LA CONVOCANTE”** también serán responsables de la administración y la verificación del cumplimiento del contrato correspondiente, conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, asimismo, serán los encargados de calcular y aplicar las penas convencionales y/o las deducciones al pago, establecidas en el numeral 4.3 de esta Convocatoria, por incumplimiento que correspondan y, en su caso ejecutar la rescisión correspondiente.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios por partida total de la propuesta, señalando el IVA por separado, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos, domicilios y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la realización del **“SERVICIO”**, en un horario de 09:00 a las 17:00 horas (previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales y Servicios) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, a favor del **“LICITANTE”** que

resulte adjudicado de acuerdo a los precios unitarios pactados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado expedirá las facturas electrónicas por los servicios prestados durante el período que corresponde.

Las facturas originales deberán presentarse en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado las oficinas en el Carretera Panamericana km 995, Barrio Brasilito, Municipio Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Código Postal 30400; de lunes a viernes, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. o ser enviada de manera electrónica para su revisión al correo rmateriales@cintalapa.tecnm.mx

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del **Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A**, la cual deberá coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los **Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la notificación y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del **Artículo 73** de “La Ley.

Los pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas a las que se haya hecho acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas

para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los **“LICITANTES”** junto con su propuesta técnica deberán presentar manifestación por escrito firmada por el representante legal que cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos, especificaciones y la calidad del servicio, como se establecen en esta convocatoria y sus anexos; **“EL LICITANTE”**, y el cual se llevarán a cabo con personal capacitado y el equipo necesario requerido, en condiciones de funcionamiento óptimo y se hará de acuerdo a lo señalado en las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidas en las bases de la convocatoria de invitación.

Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

- Que **“EL SERVICIO”** se cubrirán conforme lo establecido en el Anexo V, durante la vigencia del contrato.
- Que el **“LICITANTE”** se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- Que queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad del **“SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**LOS LICITANTES**” adjudicados deberán previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de Cintalapa, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.36. Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente para 2026, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme lo solicitado en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, , dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. El proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los **artículos 66** de “**LA LEY**” y **81 fracción IV** de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “**LICITANTE**” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos de “**LA CONVOCANTE**”, en días hábiles y en horario de 09:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “**LICITANTE**” ganador deberá comunicarse a la Subdirección de Servicios Administrativos, al teléfono 968-68-4-4779 para coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 67** de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en

caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el **artículo 90** de **“LA LEY”**.

EL **“LICITANTE”** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, amparo de lo señalado por el **Artículo 67** penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

- DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El **“LICITANTE”** adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada y entregar copia simple de la siguiente documentación, más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a)** Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b)** Cédula de Identificación Fiscal.
- c)** Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio)
- d)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e)** Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f)** “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g)** “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y con una vigencia del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h)** “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo, pero con convenio celebrado”

y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

- i) Copia simple de la convocatoria y bases de la licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- j) Copia simple del Registro Patronal ante el IMSS.
- k) Copia simple de Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
- l) Copia simple del Registro Patronal ante el IMSS.
- m) Copia simple del acta de Fallo
- n) Copia simple del acta de junta de aclaraciones.
- o) Copia simple de Bases del Procedimiento y/o Acta Circunstanciada para el procedimiento de Adjudicación Directa y sus notificaciones.
- p) Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).
- q) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.
- r) Copia del documento de la suficiencia presupuestal donde se indique la partida o partidas que se afectan.
- s) Copia simple del anexo técnico con los datos señalados en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. En cuanto a los documentos proporcionados por el licitante adjudicado mencionados en este numeral, deberán haber sido cotejados con sus originales o copias certificadas por el área contratante

En el **Anexo IV**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el **artículo 66** de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el **artículo 48** de “**LA LEY**” y **51** de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” y demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de “**LA CONVOCANTE**”; en el entendido de que ninguna de las

condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 48** de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de EL **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de LOS **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a la Contraloría Interna de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de LOS **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el **artículo 54** de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el **artículo 69** de **“LA LEY”**, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- 1) En apego a lo establecido por el **artículo 103 fracción I** de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el servicio;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la

substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- 2) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 91 de “EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del **artículo 74 de “LA LEY”**, cuando **“LA CONVOCANTE”** convenga el incremento del monto del PEDIDO o de la cantidad de bienes, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 66 fracción XIX y 75 de “La Ley”** se aplicará la pena convencional conforme lo siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada para la entrega de **“LOS ARTÍCULOS”**, se aplicará al **“PROVEEDOR”** una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“EL SERVICIO”** no realizados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **“LA CONVOCANTE”**, hasta un máximo

del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **Art. 76** de “La Ley” se aplicará la deducción al pago, conforme lo siguiente:

El importe de la pena convencional y las deducciones al pago aplicables, serán determinadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, responsable de vigilar **“EL SERVICIO”** contratado y serán descontados del valor total de la factura correspondiente o el **“LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Las penas convencionales y/o deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“EL SERVICIO”**, no realizados oportunamente.

Será total responsabilidad del licitante que **“EL SERVICIO”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción del INSTITUTO, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y, en consecuencia, la aplicación de la penalización establecida.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el **“LICITANTE”** ganador acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar de conformidad con el contrato respectivo.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** ganador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el **artículo 77** de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 69, último párrafo de “LA LEY”**.
- b) Si el “**LICITANTE**” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” adjudicado en la entrega de “**LOS SERVICIOS**” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el “**LICITANTE**” adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
- e) El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el **artículo 77** de “**LA LEY**”.
- f) En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- g) En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el **artículo 78** de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **“LICITANTE”** que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los **artículos 74** de **“LA LEY”** y **91** de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y

Los **“LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del

“LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los **“LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y EL **“LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y EL **“LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	07	MES:	ABRIL	AÑO:	2026	HORA:	12:30
LUGAR:	En las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ubicado en Carretera Panamericana, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400 y a través de Compranet.						

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	11	MES:	ABRIL	AÑO:	2026	HORA:	11:30
LUGAR:	En las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ubicado en Carretera Panamericana, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400 y a través de Compranet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	11	MES:	ABRIL	AÑO:	2020	HORA:	23:30
LUGAR:	En las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ubicado en Carretera Panamericana, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400 y a través de Compranet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	En la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ubicado en Carretera Panamericana km995, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará en las páginas de Internet de ComprasMX <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y de **“LA CONVOCANTE”** <http://www.cintalapa.tecnm.mx>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del **artículo 56** de **“La Ley”** y cuarto párrafo del artículo 77 de **“EL REGLAMENTO”**.

Conforme al **artículo 42** penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición de los **“LICITANTES”** para su consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 36** de **“LA LEY”**, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, los **“LICITANTES”**, será electrónica.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“La Ley”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El Acto de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebra el 07 de abril de 2026 a las 12:30 horas.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el **artículo 48 fracción V** de **“EL REGLAMENTO”**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al **artículo 45** de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los **Artículos 44 antepenúltimo párrafo** de **“LA LEY”** y **45** de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su

interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” o a través de correo electrónico @ (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al **artículo 43 de “LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 16:30 horas del día 09 de abril del 2026, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 50 de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “ComprasMX” en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, ubicado en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos en Carretera Panamericana km 995, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa Chiapas, C.P. 30400, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de ComprasMX. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Apertura de Propositiones se llevará a cabo el 11 de abril de 2026 a las 11:30 horas. De conformidad con el tercer párrafo del **artículo 47 de “REGLAMENTO”** el registro de licitantes se efectuará a través de “ComprasMX”, dicho registro se cerrará el día 11 de abril de 2026, a las 11:00 horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

Las proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma ComprasMX.

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, y correo electrónico del **“LICITANTE”**.
- b. Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- c. En idioma español.
- d. Sin tachaduras o enmendaduras.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f. En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica, económica y documentación adicional por “ComprasMX” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de invitación, número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **“LICITANTES”**, deberán concluir el envío de éstas a las 17:00 horas del día 11 de abril de 2026.

ATENCIÓN: La plataforma ComprasMX, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a. El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en ComprasMX, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”**.
- b. **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraMX y sobres recibidos de forma presencial, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c. Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d. En el supuesto de que, durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la “SFP”, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de “CompraMX” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e. Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraMX” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el **artículo 47 de “EL REGLAMENTO”**, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

- g.** Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el **artículo 42 de “LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria. Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraMX y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada las oficinas en Carretera Panamericana km995, Barrio el Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo **48 fracción V de “EL REGLAMENTO”** el **“LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los

demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la **fracción X del artículo 40** de la “LA LEY” y el **artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”**. Anexo VII

5.4.4 Con fundamento en el **artículo 40 fracción IX** de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 71 y 90** de “LA LEY”. **Anexo VI.**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 67 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).

5.4.8 Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “LICITANTE”. Del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

5.4.9 El “LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.5

5.4.10 El “LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.5

5.4.11 El “**LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.5

5.4.12 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés.

5.4.13 Escaneo del oficio en el que el “**LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en **el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”**.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 El “**LICITANTE**” deberá presentar en forma escaneada, identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LA CONVOCANTE**”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio. Así como los productos que suministrarán que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.2 El “**LICITANTE**” deberá presentar en forma escaneada, La proposición técnica que se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el **Artículo 50 primer párrafo de “EL REGLAMENTO”**.

Documento 1.- Declaración expresa y por escrito, firmada por el representante de la empresa licitante, en donde manifiesta que la entrega de “**EL SERVICIO**” a realizarse cumplirá estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Documento 2.- Curriculum de trabajo, donde garantice contrato mínimo de un año con otras empresas o dependencias.

Documento 3.- El “**LICITANTE**” deberá enviar la propuesta técnica escaneado para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” el último bimestre de dos mil veintiséis.

Documento 4.- Los **“LICITANTES”** deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de **“LOS SERVICIOS”** a realizar, señalando que:

- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, que **“EL SERVICIO”** se entregaran conforme lo establecido en el Anexo V durante la vigencia del contrato, por lo que en caso de que algún elemento falte, este será remplazado por otro elemento con la misma capacidad y el equipo necesario requerido.
- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, que se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, que queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS ARTÍCULOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

Documento 5.- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por el o por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana.

Documento 6.- El **“LICITANTE”** deberá presentar en forma escaneada, escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de **“EL SERVICIO”** descrito en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. (Se solicita indicar el lugar de entrega de **“LOS ARTÍCULOS”**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a entregar **“EL SERVICIO”** en las fechas y condiciones pactadas).

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica, deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “**LOS ARTÍCULOS**”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar, ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el **artículo 47** de “La Ley”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 5.4, que las propuestas técnicas contengan la información detallada de “**LOS ARTÍCULOS**” de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo V**.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**LA CONVOCANTE**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de

fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el Anexo V de esta convocatoria.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de **“EL SERVICIO”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información enviada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en el anexo V.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información solicitada en los numerales 5.6.1 y 5.6.2, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **“LA CONVOCANTE”**. La Subdirección de Servicios Administrativos realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes

solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d Cuando el licitante envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se envíe sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- f Que las proposiciones enviadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- g Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras. h Cuando los precios propuestos por LOS **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- i Si se contraviene cualquier disposición de **“La Ley”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

- j) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los **artículos 56 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la prestación del servicio objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 55 y 56 último párrafo de **“LA LEY”**.

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el **artículo 51 de “LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar la adquisición de **“LOS ARTÍCULOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 49 de “LA LEY”** el fallo de este procedimiento de Invitación se dará a conocer a través de “ComprasMX”, el cual se llevará a cabo el día 11 de abril de 2022, a las 23:30 horas, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ubicada las oficinas en Carretera Panamericana km995, Barrio el Brasilito, Municipio Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Código Postal 30400, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del **artículo 62 de “LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para **“EL LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Séptimo, Capítulo Primero de **“LA LEY”**. De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del **artículo 49 de “LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato a la Contraloría Interna de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante la Contraloría Interna de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en Carretera Panamericana km995, Barrio Brasilito, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Código Postal 30400, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

7.- ANEXOS.

- I Manifestación de Identidad y Facultades.**
- II Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que**
Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los
Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en
los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la
Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Federal.
- III Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
- IV Modelo de Contrato.**
- V Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VI Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 71 y 90.**
- VII Declaración de Integridad.**
- VIII Resumen de propuesta económica.**

ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO II

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de _____de_____(1)
_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento de_____(3)_No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____(5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 34** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) , y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de_____(7)____, con base en lo cual se estatifica como una empresa

_____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 65 al 72, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

(9)

ANEXO II

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría. Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

(11) ; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son)_(12)

A T E N T A M E N T E

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO

LICITANTE

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ()	No ()
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original para cotejar.	Sí ()	No ()
5.4.3	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE” , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE” , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES” , de acuerdo a lo indicado en la fracción X del artículo 40 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” . Anexo VII	Sí ()	No ()
5.4.4	Con fundamento en el Artículo 67 penúltimo párrafo de “LA LEY” El “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de	Sí ()	No ()

	decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de “ LA LEY ”. Anexo VI.			
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 67 penúltimo párrafo de “ LA LEY ”, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.	Sí ()		No ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “ EL LICITANTE ”.	Sí ()		No ()
5.4.7	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II .	Sí ()		No ()
5.4.8	Escaneo del escrito en el que “ EL LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO ”.	Sí ()		No ()

5.4.9	“ EL LICITANTE ” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ()		No ()
5.4.10	El “ LICITANTE ” deberá presentar copia del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ()		No ()
5.4.11	“ EL LICITANTE ” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio</u> . Numeral 3.4.	Sí ()		No ()
5.4.12	Copia del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés	Sí ()		No ()

5.5	PROPOSICIÓN TÉCNICA Propuesta técnica que contenga la	Sí ()	No ()
5.5.1	descripción de las características y especificaciones solicitadas en el Anexo V .	Sí ()	No ()
5.5.2		Sí ()	No ()
5.5.3	Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana.	Sí ()	No ()
5.5.4	Los “LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “ LOS SERVICIOS ” que ofrecen a “ LA CONVOCANTE ” cumplen estrictamente con las características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de éstas las Normas Internacionales. Los “LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “ EL SERVICIO ” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de los mismos. Indicar el lugar de la prestación de “ LOS SERVICIOS ”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “ LA CONVOCANTE ” a proporcionar “ EL SERVICIO ” en las fechas y condiciones pactadas.	Sí ()	No ()

5.5.6.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
5.6.1	Propuesta Económica que contenga el desglose del precio unitario por la partida única ofertada, subtotal, I.V.A. y total, utilizando para este fin el texto del Anexo VIII de la presente Convocatoria a la Invitación, se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y el precio señalado en ella será fijo hasta el total cumplimiento del contrato.	Sí ()	No ()
5.6.2	“ EL LICITANTE ” deberá señalar en su proposición económica que el precio de “ EL SERVICIO ” ofertado será fijo durante la vigencia del contrato y	Sí ()	No ()

	expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.		
--	---	--	--

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ____ de _____ de 2026.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a _de _____ de 2026.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO IV MODELO DE CONTRATO
MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de

Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la

“LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)** **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA “LAASSP”) y a la petición de exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
 - e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO),** con RFC **(INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (**INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)%, (**EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**) por cada (**CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA**) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (____) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo V plicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO V TÉCNICO

DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO

EL Servicio que se requiere, son conforme a las necesidades del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, presentadas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO QUE PRESTARÁ EL PARTICIPANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1. CARACTERÍSTICAS:

- 1.1 “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del contrato se obliga frente al “INSTITUTO” a proporcionar el **SERVICIO DE VIGILANCIA** requerido.

33801 SERVICIO DE VIGILANCIA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE ELEMENTOS	HORAS A CUBRIR	HORARIO DE CADA TURNO
1	Servicio de vigilancia al interior y perimetral, y accesos en caseta y portón principal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA.	02	12 horas	06:00 a 18:00 horas
2	Servicio de vigilancia al interior y perimetral, y accesos en caseta y portón principal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA.	04	24 horas	08:00 a 08:00 horas

2. ESPECIFICACIONES:

- 2.1 “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del contrato deberá coordinarse con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, para llevar a cabo el servicio y el cumplimiento del cuadro anterior, para verificar que sean cumplidas a entera satisfacción del “INSTITUTO”

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIEMPO EJECUCION DEL SERVICIO: A partir del día 11 de abril de 2026 al 31 de diciembre del 2026.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa. Con dirección: Carretera Panamericana Km 995; Cintalapa

de Figueroa, Chiapas, México. C.P. 30400.

CONDICIONES DEL SERVICIO: EL Servicio corresponde de 4 elementos que cubrirán 24 hrs. x 24 hrs con un horario a cubrir entre cada turno que corresponderá de 08:00 hrs a 08:00 hrs. y 2 elementos cubrirán 12 hrs x 12 hrs. con un horario a cubrir entre cada turno que corresponderá de 06:00 hrs a 18:00 hrs. Los 365 días para ambos casos. Todas las maniobras de transportación, insumos o herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio correrán por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, garantizando la completa y correcta ejecución del mismo a entera satisfacción del área requirente.

ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA: Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para garantizar la integridad física de los servidores públicos y de los usuarios de **LA CONVOCANTE**, así como la salvaguarda de sus bienes patrimoniales para una óptima Seguridad.

El **“PROVEEDOR”** acepta que su personal de vigilancia asignado en los inmuebles **NO SERÁ ROTADO, CAMBIADO O SUSTITUIDO CONSTANTEMENTE**, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado.

El **“PROVEEDOR”**, deberá proporcionar por su cuenta y sin cargo adicional a **LA CONVOCANTE**, el equipo para el personal de vigilancia con las características que se describen en este anexo, los cuales deberán permanecer en los inmuebles durante la vigencia del contrato, y el cual consistirá en:

Equipo operativo:

- ✓ Equipo de apoyo (radio) y/o teléfono celular.
- ✓ Lámpara sorda de uso rudo, de tres pilas tipo “D”, o recargables, así como el reemplazo de pilas al agotarse su carga.
- ✓ Tolete o tonfa PR-24 de policarbonato con una extensión mínima de 60 cm.
- ✓ Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).
- ✓ Papelería (Bitácoras de Incidencias y de Registro de Visitantes, Bolígrafos)

Los equipos antes mencionados en general estarán a cargo del licitante adjudicado, los cuales siempre deberán estar en condiciones de uso y no podrán prestarse de un inmueble a otro. En el caso de alguna falla del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la **CONVOCANTE**, contando con una prórroga por un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo.

El **“PROVEEDOR”** acepta proporcionar los servicios de vigilancia con su personal, el cual debe contar con los conocimientos necesarios para el debido cumplimiento de las actividades señaladas en el presente Anexo Técnico

El personal deberá portar el uniforme establecido por el **“PROVEEDOR”**, en las condiciones óptimas de higiene y presentación, conforme lo siguiente:

HOMBRES	MUJERES
- Pantalón negro	- Falda o Pantalón negro
- Camisola con logotipo de la empresa	- Camisola con logotipo de la empresa
- Fornitura	- Fornitura
- Zapatos o botas negras	- Zapatos o botas negras
- Impermeable	- Impermeable

Deberá portar gafete de identificación expedido por la empresa, con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. Telefónico de la empresa, firma del patrón.

No descuidar el puesto en ningún momento ni distraerse, evitando utilizar familiaridades con los empleados de limpieza o cualquier otra persona.

Por ningún motivo establecerán pláticas, conversaciones o llevar una relación de confianza con los compañeros durante el servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de vigilancia.

En el caso de que el personal de vigilancia se presente a laborar sin el uniforme, sin la herramienta necesaria o en condiciones inadecuadas (aliento alcohólico, bajo el influjo de algún enervante o mal estado de salud) la **“CONVOCANTE”** solicitará su retiro de las instalaciones, notificando al supervisor de la empresa para que este, en un plazo máximo de treinta minutos envíe a un sustituto para cubrir el servicio.

La **“CONVOCANTE”** se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: inobservancia a las políticas y normatividad vigente, indisciplina, ausencias, negligencia, omisiones, impericia, por falta de capacidad que demuestre en el servicio de vigilancia, así como por presentar síntomas de cansancio por situaciones de cualquier naturaleza.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a no doblar turnos por ningún motivo con el personal que cubra los servicios en los diversos inmuebles de la **“CONVOCANTE”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá contar con supervisiones constantes, internas, externas y por medios de comunicación respectivos, durante las 24 horas del día, y la vigencia del contrato que en su caso se le adjudique en los diversos inmuebles de la **“CONVOCANTE”** donde se presten los servicios.

El personal de vigilancia deberá llevar el registro de entradas y salidas de los visitantes: registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: Asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizando a los usuarios al área que se requiera.

Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de empleados, contratistas, proveedores y visitantes, así como de vehículos, previendo que después de las 17:00 horas, deberán de solicitar la identificación y/o la autorización por el personal autorizado para ello que se indique en su momento, a toda persona que quiera ingresar a las instalaciones.

El **“PROVEEDOR”** deberá llevar registro de las entradas y/o salidas de bienes y equipos al interior del inmueble.

El **“PROVEEDOR”** deberá levantar el Reporte de Pernocta de los vehículos oficiales que permanecen estacionados después de las 17:00 horas.

El personal de vigilancia deberá resguardar el inmueble los fines de semana, verificando que se encuentren debidamente cerrados los accesos.

El **“PROVEEDOR”** deberá designar por escrito un supervisor fijo, según lo requiera la **“CONVOCANTE”**, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: un número de teléfono celular.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca o se genere en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, en caso contrario, será sujeto a los procedimientos legales correspondientes.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica del **“PROVEEDOR”** que le impida dar cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o fuerza mayor. El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivado de la falta o irregularidad de los servicios objeto de este contrato, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, independientemente de que el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente.

La empresa responsable del personal de vigilancia, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a instruir a todo su personal que queda prohibida la utilización de equipo de oficina y computadoras, propiedad de la **“CONVOCANTE”**; el uso de teléfonos será exclusivo para llamadas de emergencia en los casos de inmuebles que sea posible contar con este servicio y que así se acuerde previo a la firma del contrato.

El **“PROVEEDOR”** se abstendrá de tener relaciones de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones de la **“CONVOCANTE”** en horario laboral, así como realizar actividades ajenas a las que fueron contratados.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a atender de inmediato las observaciones que le hagan los responsables asignados por la **“CONVOCANTE”** para la administración de los contratos, en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.

El personal de seguridad no podrá abandonar el servicio al término de sus actividades, si no es relevado por el turno entrante.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a no realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato

La **“CONVOCANTE”** podrá verificar en todo momento el estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato.

Cualquier omisión a las indicaciones antes señaladas será motivo de levantamiento de actas circunstanciadas, mismas que se tomarán como antecedente para la rescisión del contrato, de

conformidad con la ley.

El **“PROVEEDOR”** deberá vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, a fin de prevenir que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **“CONVOCANTE”**, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.

En caso de que ocurra un siniestro o un delito, avisará a los responsables del servicio del inmueble, así como realizar el reporte a su base y supervisor para recibir el apoyo necesario.

La empresa responsable del personal de vigilancia, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.

CONSIGNAS QUE EL “PROVEEDOR” Y SU PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR.

VIGILANCIA	Efectuar rondines antes, durante y posterior al término de la jornada laboral, verificar que se encuentren debidamente cerrados y protegidos los accesos de los inmuebles (oficinas, bodegas, patios, etc.), y en caso de presentarse alguna irregularidad, implementar las medidas necesarias asegurando las instalaciones, asentarlos en el reporte correspondiente e informar al responsable de la administración del contrato de los servicios de vigilancia de cada inmueble en caso de ser relevante.
BITÁCORA DE VISITANTES	Efectuar diariamente el registro en la bitácora de visitantes a las instalaciones de la “CONVOCANTE”, registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizar a los usuarios al área de información
BITÁCORA DE INCIDENCIAS	Registrar en esta bitácora todo acontecimiento que se genere en el servicio en turno
PARTE DE NOVEDADES	Registrar diariamente todas las irregularidades detectadas en los recorridos, así como acontecimientos que atenten contra la integridad del personal, visitantes, bienes o del mismo inmueble
ENTRADAS Y SALIDAS	Controlar las entradas de personal, registro de visitantes, registro de equipos de cómputo o todo bien que ingrese al inmueble. Controlar las salidas de equipo y mobiliario de oficina, de vehículos registrándolos previamente en la bitácora que para tal fin se tenga.

ROBO	En caso de percatarse del robo de algún bien propiedad de la “CONVOCANTE”, dará aviso inmediatamente al responsable de la administración del contrato del servicio designado, así como al supervisor de la empresa y procederá a levantar el acta correspondiente, de ser necesario comparecerá ante la autoridad que lo solicite.
TELÉFONOS DE EMERGENCIA	El “PROVEEDOR” debe entregar a cada uno de los empleados de vigilancia un directorio de los teléfonos de emergencia como son: Policía Municipal, Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil, Comisión Federal de Electricidad, etc.; así mismo la “CONVOCANTE” procederá a entregar un directorio de los funcionarios a los que puede informar inmediatamente cualquier eventualidad
VENEDORES AMBULANTES	Prohibir el acceso a todo tipo de vendedor ambulante, así como efectuar revisión de las instalaciones con el objeto de restringir el ambulante en el interior de las mismas y en caso de que se localice, deberán ser retirados en forma inmediata, dejando constancia en bitácora de incidencias e informar al responsable por parte de la “CONVOCANTE”.

4. CONDICIONES SOCIALES.

El “**PROVEEDOR**” estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación del “Servicio”:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El “**PROVEEDOR**” tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del “Servicio”:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5. PAGO DEL SERVICIO:

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios por partida total de la propuesta, señalando el IVA por separado, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se hará a nombre del **“PROVEEDOR”**, a los **(20)** días hábiles posteriores al mes vencido del **“SERVICIO”**, de las **09:00 a las 17:00 horas**, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del monto pactados mensualmente, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas electrónica a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Servicios Administrativos de **“LA CONVOCANTE”**.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado expedirá las facturas electrónicas por los artículos entregados durante el período que corresponda, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas electrónicas deberán enviar a revisión al correo **rmateriales@cintalapa.tecnm.mx** del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de lunes a viernes, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, en el horario de **9:00 a 15:00 horas**. En el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Carretera Panamericana km 995, Barrio el Brasilito, Municipio Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Código Postal 30400.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del **“PROVEEDOR”**, en forma mensual en el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los **Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”**, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la unidad de Recursos Materiales y Servicios dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del **Artículo 73 de “LA LEY”**.

Los pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de **13:00 a 15:00 horas**. En caso

de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del **Artículo 73 de “LA LEY”**. así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones que alude esta convocatoria, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas a las que se haya hecho acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

6. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 66 fracción XIX y 75 “LA LEY”** se aplicará la pena convencional siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada para la realización del **“SERVICIO”**, se aplicará al **“PROVEEDOR”**

una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“LOS SERVICIOS”** no realizados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **“LA CONVOCANTE”**, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Con fundamento en el **artículo 76 de “LA LEY”** las deducciones de pagos se darán por las siguientes causas:

Deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

El importe de la pena convencional y las deducciones al pago aplicables, serán determinadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios responsable de vigilar la ejecución del **“SERVICIO”** adquirido y serán descontados del valor total de la factura correspondiente o el **“LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA**, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago.

Las penas convencionales y/o deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”**, no realizados oportunamente.

Será total responsabilidad del licitante que **“LOS SERVICIOS”** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción del **INSTITUTO**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y, en consecuencia, la aplicación de la penalización establecida.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL LICITANTE”** ganador acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar de conformidad con el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** ganador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el **artículo 69 de “LA LEY”**, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Subdirección de servicios Administrativos del Instituto, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato**, una **fianza expedida por institución autorizada para ello**, a favor de **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

En apego a lo establecido por el **artículo 103 fracción I del Reglamento de “LA LEY”**, se observará lo siguiente:

1) La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF)** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el **artículo 282** de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el **artículo 280** de dicha Ley;

2) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

- Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.
- En tanto **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario del contrato no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo

que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario del contrato.

- La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Anexo VI

Ejemplo escrito en términos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de "La Ley"

Ejemplo de formato para el escrito en términos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de "La Ley" que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".

ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas a ____ de ____ del 2026

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional con
número de Identificación del procedimiento en
CompraNet IA- 66-026-907057977-N-2-2026
Presente

El que suscribe C. (Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito, ni ninguno de los accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato que se celebre con el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA, en caso de resultar adjudicado.

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Anexo VII

Declaración de integridad del licitante

Ejemplo de formato para Declaración de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso f) de “EL REGLAMENTO”.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE

(Hoja Membretada del licitante)

Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas a ____ de ____ del 2026

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CINTALAPA Invitación a cuando menos tres
personas Nacional con número de Identificación
del procedimiento en CompraNet IA- 66-026-
907057977-N-2-2026

Presente.

El que suscribe C. (Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)

Anexo VIII

Formato de Propuesta Económica

(El licitante deberá de utilizar el siguiente formato estándar en su propuesta económica a efecto de poder estandarizar y ser susceptible de evaluación, en hoja membretada de la empresa) Formato considerando los términos del Anexo 3 Formato de Oferta Económica del Contrato Marco)

Deberá presentar uno por partida en el que desee participar.

Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas a ____de____del 2026

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CINTALAPA Invitación a cuando menos tres
personas Nacional con número de
Identificación del procedimiento en IA-66-026-
907057977-N-2-2026

Presente.

SERVICIO REQUERIDO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA:

PARTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE TOTAL
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA			
			TOTAL	

***Acotado por partida que requieren el servicio únicamente en los días se que requieren en su anexo técnico.**

Considerando contengan los requisitos del numeral IV. 1 Enumeración de los requisitos que deben cumplir los participantes de esta convocatoria.

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)

Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)